



SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP) A2018-0001039

Señores Invitados a presentar propuesta Cordialmente	FECHA: 24 de septiembre de 2018 REFERENCIA: Diagnóstico para adelantar el inventario de Contaminantes Orgánicos Persistentes No Intencionales
--	--

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de **Diagnóstico para adelantar el inventario de Contaminantes Orgánicos Persistentes No Intencionales**

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 3.

Toda solicitud de aclaración se ha de enviar por escrito, o mediante comunicación electrónica estándar, al correo electrónico licitaciones.col2@undp.org, hasta el **28 de septiembre de 2018**. El PNUD responderá por escrito incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente de la consulta, dichas aclaraciones o adendas, serán publicadas en la página web <http://www.co.undp.org/content/colombia/es/home/operations/procurement/>, por tanto será responsabilidad de los interesados consultar si hay aclaraciones o adendas correspondientes al proceso.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **9 de octubre de 2018 a las 11:00 a.m.**, a la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Atención.: Centro de Servicios - Adquisiciones

Dirección: Ave. 82 No. 10-62, Piso 3 Oficina de Registro
Bogotá D.C. Colombia

Asunto: Diagnóstico para adelantar el inventario de Contaminantes Orgánicos Persistentes
No Intencionales

SDP N°. A2018-0001039

Proponente: _____

Domicilio: _____

Ciudad: _____ País: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

NO ABRIR ANTES DEL [indicar la fecha límite de presentación de la propuesta]

Su Propuesta deberá estar redactada en **español** y será válida por un periodo mínimo de **90 días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda propuesta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 4 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se

adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

Centro de Servicios - Adquisiciones
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	<p>Colombia firmó el Convenio de Estocolmo sobre los Contaminantes Orgánicos Persistentes – COP en mayo de 2001 y la ratificó mediante la Ley 1196 de 2008. En julio de 2010, el Plan Nacional de Implementación (PNI) fue aprobado y enviado a la Secretaría del Convenio. Desde la firma del Convenio de Estocolmo, Colombia ha hecho progresos sustanciales para alcanzar los objetivos que la misma ha previsto, relacionados con la identificación, prevención, reducción y eliminación de los contaminantes orgánicos persistentes y sus residuos.</p> <p>Así mismo, Colombia suscribió en octubre de 2013 y aprobó en mayo de 2018 el Convenio de Minamata sobre el mercurio, tratado internacional que tiene por objeto proteger la salud humana y el medio ambiente de las liberaciones antropogénicas de mercurio y compuestos de mercurio. Dentro de las obligaciones que el país adquirió en el marco de este Convenio se encuentran la necesidad de reducir la liberaciones y emisiones de mercurio, el manejo ambientalmente racional de los residuos , el cumplimiento de fechas límites de prohibición de importación de productos con mercurio añadido tales como termómetros, esfigmomanómetros, bombillas con altos niveles de mercurio, entre otros, y la necesidad de implementar y fortalecer estrategias tendientes a reducir el uso de la amalgama dental.</p> <p>Con el fin de avanzar en el cumplimiento a los acuerdos de Estocolmo sobre los Contaminantes Orgánicos Persistentes y de Minamata, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible recibió a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo recurso del Fondo Multilateral para el Medio Ambiente Mundial, para lo cual se firmó el documento de proyecto COL 98842/94749.</p> <p>El objetivo del proyecto propuesto es el de disminuir y potencialmente minimizar la liberación de COP no intencionales y mercurio por medio de la implementación de Mejores Prácticas Ambientales y las Mejores Técnicas Disponibles en cuatro sectores prioritarios a través de un número de proyectos demostrativos mejorando el manejo y control de esas sustancias por medio del fortalecimiento de las políticas y el marco regulatorio relacionados con estas sustancias así como creando la capacidad analítica en los laboratorios nacionales.</p> <p>El proyecto ha sido organizado en cuatro componentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Prevenir y minimizar la generación de COP no intencionales y actualizar su inventario; ii. Prevenir y reducir la liberación de mercurio;
----------------------------	---

	<p>iii. Fortalecer el marco institucional, administrativo, legal, técnico y regulatorio para reducir los COP no intencionales y mercurio; y</p> <p>iv. La difusión de las lecciones aprendidas, monitoreo y evaluación.</p> <p>El componente 1 del PRODOC se establece como una de las actividades, conducir las medidas de COPs No Intencionales en los sectores prioritarios, quemas incontroladas de biomasa, incineración de residuos, procesamiento de metales, generación de energía y tratamiento de residuos. Verificar si los datos obtenidos con los factores de emisión del toolkit está acorde con el caso colombiano.</p> <p>En el marco del proyecto COL 98842/94749 se ha previsto actualizar el inventario de COP No intencionales, durante el año 2017 se estableció el esquema para la actualización del inventario, considerando el toolkit definido por la Convención de Estocolmo y se establecieron las fuentes de información que deberán ser consultadas.</p> <p>Durante el año 2018 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el marco del proyecto se adelantó la recopilación de información para adelantar el cálculo de las emisiones de Dioxinas y Furanos basados el toolkit propuesto por la UNEP en el año 2013. En el análisis de resultados preliminar se considera que se tienen vacíos de información en cuanto a la selección de los factores de emisión, así como algunos datos de producción en los sectores de arroz, maíz, plátano, banano, palma de aceite, madera, coque, cuero, textiles y disposición de residuos en rellenos sanitarios, para los cuales es necesario recopilar información secundaria y primaria que permita obtener los datos requeridos.</p> <p>Por ello es necesario realizar un diagnóstico sobre los aspectos de orden tecnológico, de producción y ambientales que se deben considerar en el inventario de Dioxinas y Furanos que adelanta el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en sectores agrícolas e industriales.</p>
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Breve descripción de los servicios solicitados	Realizar un diagnóstico sobre los aspectos de orden tecnológico, de producción y ambientales que se deben considerar en el inventario de Dioxinas y Furanos que adelanta el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en algunos sectores agrícolas e industriales
Relación y descripción de los productos esperados	Ver Términos de Referencia – Numeral 5
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	Coordinador, Proyecto COL 98842/94749 “Reducción de las liberaciones de los COP no intencionales y mercurio provenientes de la gestión de residuos hospitalarios, RAEE, procesamiento de chatarra metálica y quemas de biomasa
Frecuencia de los informes	Ver Términos de Referencia – Numeral 5

Requisitos de los informes de avance	Ver Términos de Referencia – Numeral 5			
Localización de los trabajos	<u>Domicilio del proponente</u> Se realizarán desplazamientos a los Departamentos de Antioquia, Atlántico, Bogotá, Cundinamarca, Huila, Meta, Norte de Santander, Tolima y Valle del Cauca.			
Duración prevista de los trabajos	Cinco (5) meses			
Fecha de inicio prevista	Noviembre de 2018			
Fecha de terminación máxima	Abril de 2019			
Viajes previstos	Destino/s	Duración estimada	Breve descripción de las razones del viaje	Fecha/s límite
	Espinal (Tolima)	Cuatro (4) días	Levantamiento de información en campo sobre quemas en producción de arroz y maíz	Cuarto (4) mes después de haber firmado el contrato
	Campo Alegre (Huila)	Dos (2) días	Levantamiento de información en campo sobre quemas en producción de arroz	Cuarto (4) mes después de haber firmado el contrato
	Cúcuta (Norte de Santander)	Cinco (5) días	Levantamiento de información en campo sobre quemas en producción de arroz y sistemas de control de emisiones en la producción de coque	Cuarto (4) mes después de haber firmado el contrato
	Puerto López (Meta)	Dos (2) días	Levantamiento de información en campo sobre quemas en arroz	Cuarto (4) mes después de haber firmado el contrato
	Puerto Gaitán (Meta)	Cuatro (4) días	Levantamiento de información en campo sobre quemas en producción de palma de aceite y maíz	Cuarto (4) mes después de haber firmado el contrato

	Turbo (Antioquia)	Dos (2) días	Levantamiento de información en campo sobre quemas en producción de banano y plátano	Cuarto (4) mes después de haber firmado el contrato
	Apartadó (Antioquia)	Tres (3) días	Levantamiento de información en campo sobre quemas en producción de banano y plátano	Cuarto (4) mes después de haber firmado el contrato
	Medellín (Antioquia)	Cinco (5) días	Levantamiento de información en campo sobre proceso de secado de madera y producción de textiles	Cuarto (4) mes después de haber firmado el contrato
	Villa Pinzón (Cundinamarca)	Dos (2) días	Levantamiento de información en campo sobre proceso productivo del cuero	Cuarto (4) mes después de haber firmado el contrato
	El Cerrito (Valle del Cauca)	Dos (2) días	Levantamiento de información en campo sobre proceso productivo del cuero	Cuarto (4) mes después de haber firmado el contrato
	Samacá (Boyacá)	Dos (2) días	Levantamiento de información en campo sobre sistemas de control de emisiones en la producción de coque	Cuarto (4) mes después de haber firmado el contrato
	Guachetá (Cundinamarca)	Dos (2) días	Levantamiento de información en campo sobre sistemas de control de emisiones en la producción de coque	Cuarto (4) mes después de haber firmado el contrato
Requisitos especiales de seguridad	No Aplica			
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	No Aplica			

Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	Obligatorio		
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	Obligatorio		
Moneda de la propuesta	<u>Firmas Colombianas o extranjeras con sucursal en Colombia</u> Moneda local - COP\$ (Pesos Colombianos)		
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios	<u>No</u> deberá incluir el IVA según lo dispuesto por el decreto 2076/92, Artículo 21		
Período de validez de la/s propuesta/s (<i>a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta</i>)	90 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.		
Cotizaciones parciales	No permitidas		
Condiciones de pago	Ver Términos de Referencia – Numeral 8		
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Coordinador, Proyecto COL 98842/94749 “Reducción de las liberaciones de los COP no intencionales y mercurio provenientes de la gestión de residuos hospitalarios, RAEE, procesamiento de chatarra metálica y quemas de biomasa”		
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato para el suministro de bienes y/o la prestación de servicios (ver en el link: <u>24. Contract Face Sheet (Goods and/or Services UNDP)</u> El modelo de Contrato que deberá firmarse puede consultarse en el siguiente enlace: http://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/how-we-buy.html		
Criterios de adjudicación de un contrato	Precio cotizado más bajo de todas las propuestas técnicamente aceptables Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.		
Criterios de evaluación de una propuesta	<u>El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:</u> Calificación Propuesta técnica:		
	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 80%;">CRITERIOS DE EVALUACIÓN</td> <td style="width: 20%;">Puntuación máxima</td> </tr> </table>	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntuación máxima
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntuación máxima		

1. Experiencia específica de la firma	230
2. Experiencia específica del personal	400
3. Propuesta metodológica para el desarrollo de la consultoría	300
4. Compromiso Organizacional con la sostenibilidad	70
TOTAL	1000

1. Experiencia específica de la firma	
CRITERIO	Puntuación máxima
Cumplimiento de la experiencia específica mínima solicitada	130
50 puntos por contrato adicional a los evaluados para el cumplimiento de requisitos mínimos, cuyo monto de contratación sea mayor o igual a los USD 10.000	100
<u>Máximo 100 puntos (2 contratos adicionales)</u>	
Total	230

2. Experiencia específica del personal	
CRITERIO	Puntuación máxima
Si cumple con todos los requisitos del personal mínimo solicitado	200
Coordinador: 25 puntos por cada año de experiencia adicional a la experiencia mínima requerida.	50
<u>Máximo 50 puntos (2 años adicionales)</u>	
Profesional del Área Agrícola: 25 puntos por cada año de experiencia adicional a la experiencia mínima requerida.	50
<u>Máximo 50 puntos (2 años adicionales)</u>	
Profesional del Área Forestal: 25 puntos por cada año de experiencia adicional a la experiencia mínima requerida.	50
<u>Máximo 50 puntos (2 años adicionales)</u>	
Profesional del Área Química o Ambiental: 25 puntos por cada año de experiencia adicional a la experiencia mínima requerida.	50
<u>Máximo 50 puntos (2 años adicionales)</u>	
Total	400

3. Propuesta metodológica para el desarrollo de la consultoría	
CRITERIO	Puntuación máxima
El comité evaluador, de acuerdo con los productos y objetivos del contrato, calificarán el enfoque metodológico y el plan de trabajo propuesto por cada uno de los proponentes en el cual se evaluará coherencia, idoneidad del plan con respecto a los términos de referencia, pertinencia de los tiempos y productos. Se asignará el puntaje de la siguiente forma:	
Instrumentos de recolección de información: Se evaluará si la información que se pretende recolectar permitirá caracterizar cada uno de los sectores y si dichos datos permitirán realizar los cálculos teóricos para el inventario de Dioxinas y furanos según el toolkit.	100
Criterios para recopilar información en las visitas de campo: Se evaluarán los criterios que se considerarán para la recopilación de la información primaria en cada uno de los sectores a visitar y según los lugares indicados en los términos de referencia.	100
Análisis y consolidación de la información: Se evaluarán los criterios que se contemplan para el análisis de información y consolidación de esta, de tal forma que contribuyan al cálculo teórico de Dioxinas y Furanos.	100
Total	300
4. Compromiso Organizacional con la sostenibilidad	
CRITERIO	Puntuación máxima
La firma es compatible con la norma ISO 14001 o ISO 14604 o equivalente	30
La firma es miembro del Pacto Mundial de las Naciones Unidas	20
La firma demuestra compromiso importante con la sostenibilidad a través de algunos medios, por ejemplo, los documentos internos de la empresa de política de empoderamiento de las mujeres, de energías renovables o membrecías a instituciones comerciales que promueve estas cuestiones.	20
Total	70
<u>EL PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO NECESARIO PARA QUE SEA EVALUADA LA PROPUESTA ECONÓMICA ES DE 700 PUNTOS</u>	
<u>ETAPA 2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS</u>	

	<p>Sólo se verificarán con fines de revisión, comparación y evaluación las Propuestas Financieras de los Proponentes que hayan alcanzado la puntuación técnica mínima y cumplido la primera etapa de evaluación</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Resumen del método de evaluación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>i) Están completas, es decir si incluyen los costos de los productos ofrecidos en la propuesta técnica</td> <td>Cumple</td> <td>No Cumple</td> </tr> <tr> <td colspan="3">ii) Si presenta errores aritméticos, si los presenta, los corregirá, sobre la siguiente base:</td> </tr> <tr> <td colspan="3">a) Si existe discrepancia entre el precio unitario y el precio total, obtenido de multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y el precio total será corregido.</td> </tr> <tr> <td colspan="3">b) Si el proponente en primer lugar de elegibilidad no acepta la corrección de errores, su propuesta será rechazada y el PNUD, en tal caso el PNUD podrá invitar a negociar un posible contrato al proponente en segundo lugar de elegibilidad</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>El orden de elegibilidad se obtendrá al clasificar de menor a mayor las propuestas económicas después de evaluadas.</u></p>	Resumen del método de evaluación			i) Están completas, es decir si incluyen los costos de los productos ofrecidos en la propuesta técnica	Cumple	No Cumple	ii) Si presenta errores aritméticos, si los presenta, los corregirá, sobre la siguiente base:			a) Si existe discrepancia entre el precio unitario y el precio total, obtenido de multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y el precio total será corregido.			b) Si el proponente en primer lugar de elegibilidad no acepta la corrección de errores, su propuesta será rechazada y el PNUD, en tal caso el PNUD podrá invitar a negociar un posible contrato al proponente en segundo lugar de elegibilidad		
Resumen del método de evaluación																
i) Están completas, es decir si incluyen los costos de los productos ofrecidos en la propuesta técnica	Cumple	No Cumple														
ii) Si presenta errores aritméticos, si los presenta, los corregirá, sobre la siguiente base:																
a) Si existe discrepancia entre el precio unitario y el precio total, obtenido de multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y el precio total será corregido.																
b) Si el proponente en primer lugar de elegibilidad no acepta la corrección de errores, su propuesta será rechazada y el PNUD, en tal caso el PNUD podrá invitar a negociar un posible contrato al proponente en segundo lugar de elegibilidad																
El PNUD adjudicará el Contrato a:	Uno y sólo uno de los proveedores de servicios															
Anexos a la presente SdP	<ul style="list-style-type: none"> • Términos de Referencia (Anexo 2) • Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 3) • Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 4)¹ 															
Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente) ²	<p>Coordinador/a del PNUD: Centro de Servicios – Adquisiciones Correo electrónico: licitaciones.col2@undp.org</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>															
Otras informaciones	<p>Indemnización fijada convencionalmente:</p> <p>Se impondrá como sigue: Porcentaje del precio del contrato por semana de retraso: 2.5% N.º máx. de semanas de retraso: 4 Tras los cuales el PNUD puede cancelar el contrato</p>															

¹ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

² Esta persona de contacto y la dirección de esta serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aun cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

	<p>No. obligatorio de copias de la Propuesta que habrán de presentarse:</p> <p>Un (1) Original Una (1) Copia</p>
--	---

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)

A. TÍTULO DEL PROYECTO

No. DEL PROYECTO	COL 98842
TÍTULO DEL PROYECTO	“Reducción de las liberaciones de los COP no intencionales y mercurio provenientes de la gestión de residuos hospitalarios, RAEE, procesamiento de chatarra metálica y quemas de biomasa”
No. DEL OUTPUT	94749
FECHA DE TERMINACIÓN DEL PROYECTO	11 de enero de 2022
AGENCIA	PNUD
TÍTULO DE LA CONSULTORIA / SERVICIO	Diagnóstico para adelantar el inventario de Contaminantes Orgánicos Persistentes No Intencionales

B. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Antecedentes

Colombia firmó el Convenio de Estocolmo sobre los Contaminantes Orgánicos Persistentes – COP en mayo de 2001 y la ratificó mediante la Ley 1196 de 2008. En julio de 2010, el Plan Nacional de Implementación (PNI) fue aprobado y enviado a la Secretaría del Convenio. Desde la firma del Convenio de Estocolmo, Colombia ha hecho progresos sustanciales para alcanzar los objetivos que la misma ha previsto, relacionados con la identificación, prevención, reducción y eliminación de los contaminantes orgánicos persistentes y sus residuos.

Así mismo, Colombia suscribió en octubre de 2013 y aprobó en mayo de 2018 el Convenio de Minamata sobre el mercurio, tratado internacional que tiene por objeto proteger la salud humana y el medio ambiente de las liberaciones antropogénicas de mercurio y compuestos de mercurio. Dentro de las obligaciones que el país adquirió en el marco de este Convenio se encuentran la necesidad de reducir la liberaciones y emisiones de mercurio, el manejo ambientalmente racional de los residuos, el cumplimiento de fechas límites de prohibición de importación de productos con mercurio añadido tales como termómetros, esfigmomanómetros, bombillas con altos niveles de mercurio, entre otros, y la necesidad de implementar y fortalecer estrategias tendientes a reducir el uso de la amalgama dental.

Con el fin de avanzar en el cumplimiento a los acuerdos de Estocolmo sobre los Contaminantes Orgánicos Persistentes y de Minamata, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible recibió a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo recurso del Fondo Multilateral para el Medio Ambiente Mundial, para lo cual se firmó el documento de proyecto COL 98842/94749.

El objetivo del proyecto propuesto es el de disminuir y potencialmente minimizar la liberación de COP no intencionales y mercurio por medio de la implementación de Mejores Prácticas Ambientales y las Mejores Técnicas Disponibles en cuatro sectores prioritarios a través de un número de proyectos demostrativos mejorando el manejo y control de esas sustancias por medio del fortalecimiento de las políticas y el marco

regulatorio relacionados con estas sustancias así como creando la capacidad analítica en los laboratorios nacionales.

El proyecto ha sido organizado en cuatro componentes:

- Prevenir y minimizar la generación de COP no intencionales y actualizar su inventario;
- Prevenir y reducir la liberación de mercurio;
- Fortalecer el marco institucional, administrativo, legal, técnico y regulatorio para reducir los COP no intencionales y mercurio; y
- La difusión de las lecciones aprendidas, monitoreo y evaluación.

El componente 1 del PRODOC se establece como una de las actividades, conducir las medidas de COPs No Intencionales en los sectores prioritarios, quemas incontroladas de biomasa, incineración de residuos, procesamiento de metales, generación de energía y tratamiento de residuos. Verificar si los datos obtenidos con los factores de emisión del toolkit está acorde con el caso colombiano.

En el marco del proyecto COL 98842/94749 se ha previsto actualizar el inventario de COP No intencionales, durante el año 2017 se estableció el esquema para la actualización del inventario, considerando el toolkit definido por la Convención de Estocolmo y se establecieron las fuentes de información que deberán ser consultadas.

Durante el año 2018 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el marco del proyecto se adelantó la recopilación de información para adelantar el cálculo de las emisiones de Dioxinas y Furanos basados el toolkit propuesto por la UNEP en el año 2013. En el análisis de resultados preliminar se considera que se tienen vacíos de información en cuanto a la selección de los factores de emisión, así como algunos datos de producción en los sectores de arroz, maíz, plátano, banano, palma de aceite, madera, coque, cuero, textiles y disposición de residuos en rellenos sanitarios, para los cuales es necesario recopilar información secundaria y primaria que permita obtener los datos requeridos.

Por ello es necesario realizar un diagnóstico sobre los aspectos de orden tecnológico, de producción y ambientales que se deben considerar en el inventario de Dioxinas y Furanos que adelanta el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en sectores agrícolas e industriales.

2. Objetivo General:

Realizar un diagnóstico sobre los aspectos de orden tecnológico, de producción y ambientales que se deben considerar en el inventario de Dioxinas y Furanos que adelanta el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en sectores agrícolas e industriales.

3. Objetivos Específicos

- Recopilar información secundaria de los sectores de arroz, maíz, plátano, banano, palma de aceite, madera, coque, cuero, textiles y disposición de residuos en rellenos sanitarios.
- Realizar actividades de campo para caracterizar los sectores de interés y recopilar información primaria.
- Revisar los cálculos que se han adelantado para el inventario de COPs No Intencionales en conjunto con los consultores del proyecto encargados de dicha actividad.

C. ALCANCE DE LOS SERVICIOS, RESULTADOS ESPERADOS Y CONCLUSIÓN DEL OBJETIVO

4. Actividades y Responsabilidades

En el marco de la consultoría requerida se deberán adelantar las siguientes actividades:

A. Manejo de la biomasa en cultivo del arroz, maíz, plátano, banano y palma de aceite

- A1.** Levantar información (para el periodo 2003 – 2017) sobre el cultivo del arroz, la cual debe considerar el tipo y cantidad de plaguicidas usados en el cultivo, la cantidad de residuos de biomasa (denominada tamo) que se generan en la recolección del grano, estableciendo el manejo que se le da a dicho residuo; establecer la cantidad que se genera de cascarilla de arroz en los molinos y el manejo que se da a dicho residuo, para lo cual debe establecer un balance de materiales, es decir la cantidad que va a cada una de las aplicaciones y los residuos que se generen. Para desarrollar esta actividad debe recopilar información de las entidades públicas como el Ministerio de Agricultura, el ICA, gremios del sector como FEDEARROZ e INDUARROZ, autoridades ambientales que tengan jurisdicción en los lugares de producción, entre otros.
- A2.** Realizar trabajo de campo para recopilar información primaria sobre las quemas de biomasa (tamo y cascarilla de arroz) en los municipios del Espinal (Tolima), Campoalegre (Huila), Cúcuta (Norte de Santander) y Puerto López (Meta).
- A3.** Levantar información sobre el cultivo del maíz para el periodo 2003 a 2017, estableciendo las áreas de producción, producción anual en toneladas, prácticas del cultivo como son el uso de plaguicidas y el manejo de la biomasa que se genera en el cultivo. Deberá establecerse si se usa como práctica las quemas de biomasa y en caso de darse establecer la magnitud de dicha práctica por tonelada producida. Para desarrollar esta actividad debe recopilar información de las entidades públicas como el Ministerio de Agricultura y el ICA, así como de los gremios de la producción de dicho sector, y de las autoridades ambientales de lugares de producción, entre otros.
- A4.** Realizar trabajo de campo para recopilar información primaria sobre los aspectos antes señalados en el numeral A3 en los municipios del Espinal (Tolima) y Puerto Gaitán (Meta).
- A5.** Levantar información sobre el cultivo del banano y del plátano para el periodo 2003 a 2017, estableciendo las áreas de producción, producción anual en toneladas, prácticas del cultivo como son el uso de plaguicidas y el manejo de la biomasa que se genera en el cultivo. Definir y documentar si se usa como práctica las quemas de biomasa y en caso de darse establecer la magnitud de dicha práctica por tonelada producida. Para desarrollar esta actividad debe recopilar información de las entidades públicas como el Ministerio de Agricultura y el ICA, así como de los gremios de la producción de dicho sector, y de las autoridades ambientales de lugares de producción, entre otros.
- A6.** Realizar trabajo de campo para recopilar información primaria sobre los aspectos señalados en el numeral A5 en los municipios de Turbo y Apartado en el Urabá Antioqueño.
- A7.** Levantar información sobre el cultivo de la palma de aceite para el periodo 2003 a 2017, estableciendo las áreas de producción, producción anual en toneladas, prácticas del cultivo como son el uso de plaguicidas y el manejo de la biomasa que se genera en el cultivo. Deberá establecerse si se usa como práctica las quemas de biomasa y en caso de darse establecer la magnitud de dicha práctica por tonelada producida. Para desarrollar esta actividad debe recopilar información de las entidades públicas como el Ministerio de Agricultura y el ICA, así como de los gremios de la producción de dicho sector, y de las autoridades ambientales de lugares de producción, entre otros.
- A8.** Realizar trabajo de campo para recopilar información primaria sobre los aspectos señalados en el numeral A7 en el municipio de Puerto Gaitán (Meta).

B. Caracterización del proceso de secado de madera

- B1.** Adelantar un diagnóstico sobre el secado de la madera en Colombia, que considere los siguientes aspectos: tecnologías o prácticas que se usan, especies que se usan para la producción de madera, tipo y tamaño de las instalaciones, cantidad de madera tratada en hornos o tecnologías diferentes al secado natural, combustible utilizado para la práctica, regiones donde se desarrolla dicha actividad. Para tal fin deberá consultar a los productores de madera ubicados en Bogotá y Medellín remitiendo encuestas. Consultar con las autoridades ambientales de las principales zonas de explotación de la madera y que se prevé hacen algún tipo de secado.
- B2.** Realizar la caracterización de tres empresas de secado de madera que desarrollen su actividad en Colombia, a través de visitas a las instalaciones de las plantas que pueden estar ubicadas en Bogotá y Medellín.

C. Disposición de desechos domésticos en rellenos sanitarios

- C1.** Determinar a partir de los datos del SUI el porcentaje de residuos generados que van a rellenos sanitarios domésticos y mixtos; la producción promedio de lixiviado por tonelada dispuesta en los rellenos sanitarios y botaderos. Durante el periodo comprendido entre 2007 a 2017.
- C2.** Determinar a partir de información secundaria un estimativo de las quemas de residuos domésticos que se puedan dar en el país.

D. Producción de cuero

- D1.** Describir el proceso nacional de teñido de cuero durante el curtido de pieles en la pequeña, mediana y gran industria e identificar posibles procesos de producción de dioxinas y furanos, esta información se puede recopilar a través de fuentes secundarias o primarias según se considere pertinente.
- D2.** Establecer el monto de producción de cuero, tipos y cantidad de tinturas utilizadas por cuero curtido, tipos de disposición del lodo resultante en los procesos y evolución de en el uso de sustancias precursoras de dioxinas en los procesos de protección de materias primas y teñido durante el periodo comprendido entre 2003 al 2017. Para tal fin se propone aplicar una encuesta diseñada a empresas, ubicadas en las ciudades de Bogotá, Villapinzón y Cerrito (valle del Cauca).

E. Producción de textiles

- E1.** Describir el proceso nacional de producción textil en la pequeña, mediana y gran industria e identificar posibles procesos de producción de dioxinas y furanos.
- E2.** Diseñar y aplicar una (1) encuesta dirigida a empresas productoras de textiles, para establecer qué tipo de sustancias pueden ser precursores de la generación de Dioxinas y Furanos, como el uso de triclosán en la industria, tipos pigmentos utilizados en los tejidos de algodón y lana y evolución de en el uso de sustancias precursoras de dioxinas en los procesos de protección de materias primas y teñido. Para tal fin, una de las actividades a desarrollar es aplicar la encuesta diseñada a las empresas, ubicadas en las ciudades de Medellín y Bogotá, a través de medio electrónicos.
- E3.** Adelantar visitas a cuatro (4) industrias textiles de alto, medio y bajo nivel de desarrollo tecnológico con el fin de recopilar información primaria y validar la información recopilada, para lo cual debe considerar las ciudades de Bogotá y Medellín.

F. Producción de coque

- F1.** Levantar información sobre la producción de coque a nivel nacional, que establezca el tipo de tecnología que utiliza en el control de emisiones y la cantidad que se produce por cada tipo de tecnología, establecer un perfil sobre la evolución del sector tanto tecnológicamente como en producción para el periodo 2003 a 2017.
- F2.** Adelantar visitas a tres fábricas de producción de coque que considere un nivel alto, medio y bajo en cuanto a la producción de coque, con el fin de realizar un levantamiento de información primaria y verificar los datos recolectados en fuentes secundarias. Para tal fin se propone realizar las visitas a empresas, ubicadas en los municipios de Samacá, Guachetá y Cúcuta.

G. Revisión del cálculo de Dioxinas y divulgación de la información

- G1.** Revisar los cálculos que se han adelantado para el inventario de COPs No Intencionales en conjunto con los consultores del proyecto encargados de dicha actividad.
- G2.** Participar en un taller de presentación de resultados de la consultoría para cada uno de los sectores diagnosticados en la consultoría, los cuales serán organizados por el equipo del proyecto y financiado con recursos del proyecto.

5. Productos esperados

No.	Entregable /Productos	Tiempo de entrega después de firmado el contrato	Tiempo estimado para revisión y aceptación	Revisión y aceptación a cargo de (cargo e institución)	Peso porcentual en la consultoría
1	<ul style="list-style-type: none">✓ Documento con los instrumentos desarrollados para la recolección de información sobre el cultivo de arroz, maíz, palma de aceite, banano y plátano, así como los listados de las entidades, cultivos y gremios a consultar.✓ Documento con los instrumentos para la recolección de información sobre la industria de la madera, así como el listado de las empresas y gremios a consultar.✓ Base de datos consolidados del SUI para hacer los cálculos de porcentaje de residuos según tipo de relleno o botadero y la producción de lixiviados.✓ Informe que recopile la información secundaria sobre el proceso de teñido de cuero, de la industria textil y de la producción de Coque en Colombia.	Un (mes) posterior a la firma del contrato.	Una (1) semana	Coordinador de Proyecto COL 98842/94749	30%

	✓ Informe con el plan de visitas a realizar para la recolección de información primaria.				
2	Informe con los resultados de las actividades A1, A3, A5, A7, B1, C1, D1, E1 y F1.	Tres (3) meses posteriores a la firma del contrato	Una (1) semana	Coordinador de Proyecto COL 98842/94749	30%
3	Informe con los resultados de las actividades A2, A4, A6, A8, B2, C2, D2, E2, E3, F2, G1 y G2.	Cinco (5) meses posteriores a la firma del contrato	Una (1) semana	Coordinador de Proyecto COL 98842/94749	40%

D. ACUERDOS INSTITUCIONALES

No Aplica

E. DURACIÓN DE LOS TRABAJOS

6. Duración del contrato

La duración del contrato será de cinco (5) meses

7. Supervisión del contrato

Coordinador de Proyecto COL 98842/94749

El supervisor verificará el cumplimiento de los compromisos contractuales, mediante la entrega de la documentación requerida como evidencia del cumplimiento de cada una de las actividades descritas en los TDR.

F. LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Domicilio del proponente

Se realizarán desplazamientos a los Departamentos de Antioquia, Atlántico, Bogotá, Cundinamarca, Huila, Meta, Norte de Santander, Tolima y Valle del Cauca.

El proponente debe garantizar la participación en mínimo cuatro reuniones del equipo de trabajo con el coordinador del proyecto, las cuales se adelantarán en la ciudad de Bogotá.

G. CALIFICACIONES DE LOS DIFERENTES PROVEEDORES DE SERVICIOS ELEGIDOS A VARIOS NIVELES

a) Requisitos mínimos requeridos de la firma (el no cumplir los requisitos mínimos es causal de descalificación de la propuesta)

Experiencia específica en la(s) siguiente(s) área(s)	El cumplimiento del cumplimiento del requisito por parte de la firma se verificará a través de:
Experiencia en temas de gestión de residuos, contaminación atmosférica, producción limpia	Mínimo dos (2) y máximo (5) certificaciones de contratos que sumen como mínimo USD\$50.000 y

en sectores agrícolas, en la industria textil o de producción de energía	que correspondan a contratos celebrados en los últimos diez (10) años*
--	--

* Se deben anexar las certificaciones, las cuales deberán indicar el objeto del contrato, la fecha de inicio y terminación del contrato y el monto en pesos o en dólares. Se aceptan certificaciones de consultorías realizadas en el exterior.

Nota: Se aceptará experiencia comprobada de contratos que estén vigentes; para ello, deberán presentar entregar una certificación del contratante en la cual se indique la fecha en que certifica el contrato, que las actividades se desarrollan sin ningún contratiempo que se atribuya a una responsabilidad del proponente, que tenga un 50% de avance en la ejecución del contrato como mínimo, que se certifique el valor que se ha pagado o entregado al proponente y que se indique el grado de satisfacción con los trabajos entregados hasta la fecha de la certificación.

b) Equipo mínimo de trabajo requerido. El no cumplir con el equipo mínimo o los perfiles solicitados serán causal de rechazo de la propuesta

Cargo	PERFILES: Formación académica y experiencia específica. * (solo se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de grado – no se tendrán en cuenta traslapos en las fechas)
Coordinador	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional en ingeniería ambiental, ingeniería química, química, ingeniería mecánica, ingeniería agrónoma, ingeniería agrícola, o ingeniería forestal • Experiencia específica de mínimo tres (3) años en temas relacionados con emisiones atmosféricas. • Dedicación: 50% • El profesional debe contar con riesgo tres (3) en la ARL*
Profesional del Área Agrícola	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional en Ingeniería agrónoma, agrícola o agroindustrial • Experiencia específica de mínimo dos (2) años en el desarrollo de actividades de tipo agrícola o agroindustrial relacionadas con el cultivo de cereales, plátano o banano. • Dedicación: 50% • El profesional debe contar con riesgo tres (3) en la ARL*
Profesional del Área Forestal	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional en ingeniería forestal, ingeniería agrícola o ingeniería agroforestal • Experiencia específica de mínimo un (1) año de experiencia en temas de cultivos forestales o de aprovechamiento de la madera. • Dedicación: 50% • El profesional debe contar con riesgo tres (3) en la ARL*
Profesional del Área Química o Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional en ingeniería química, química o ingeniería ambiental • Experiencia específica de mínimo dos (2) años en el tema de residuos peligrosos o gestión de sustancias químicas. • Dedicación: 50% • El profesional debe contar con riesgo tres (3) en la ARL*

**Se deben anexar las copias de los títulos profesionales y certificaciones de experiencia específica solicitada para cada uno de los profesionales. Los proponentes deberán anexar debidamente firmada por el profesional propuesto, la carta de compromiso. Se debe anexar copia de la ARL o soporte de la misma para validar el Riesgo tres (3)*

H. ÁMBITO DE LOS PRECIOS DE LA PROPUESTA Y CALENDARIO DE PAGOS

El contrato es un precio fijo basado en resultados al margen de la ampliación de la duración específica de este documento.

Se harán los pagos contra entrega de los productos de la siguiente manera:

8. Forma de pago

Entregable /Productos	Peso porcentual en la consultoría
Producto 1	30%
Producto 2	30%
Producto 3	40%

El PNUD por generalidad no otorga anticipos.

Es responsabilidad del contratista la entrega de toda la documentación requerida para los pagos, entendiéndose que la falta de alguno de los documentos solicitados afecta los tiempos de trámite.

I. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- a) La propuesta técnica y financiera deben prepararse y presentarse impresas en tinta indeleble, foliadas (páginas enumeradas consecutivamente), en legajo (organizada dentro de una carpeta) y deben contener el índice correspondiente. El representante autorizado del proponente debe rubricar todas las páginas de cada propuesta. Las propuestas no deberán contener escritos entre líneas ni sobre el texto mismo, excepto cuando ello sea necesario para corregir errores cometidos por el proponente; esas correcciones deberán confirmarse con la rúbrica de la persona o personas que firman la propuesta.
- b) Tanto la propuesta técnica como la propuesta financiera deben ser presentadas impresas, en un (1) original y una (1) copia.

Si hay discrepancias entre el original y las copias de la propuesta, prevalecerá el original.

- c) La propuesta debe entregarse en la dirección y fecha indicada en la Hoja de datos. **No se recibirán propuestas después de vencido el plazo para la presentación de estas. Si por cualquier razón se llegaren a recibir después de vencido el plazo para la presentación, éstas serán devueltas al proponente sin abrir.**

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS³**

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁴)

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha [especifíquese] y todos sus anexos y adendas (Si aplica), así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente (En caso de Asociación en Participación/ Consorcio/ Asociación, cada una de las entidades que hacen parte de este debe cumplir con los requisitos):

a) **Perfil de la empresa** que no deberá exceder de quince (15) páginas, incluyendo folletos impresos y catálogos de productos de interés para los bienes y servicios que se vayan a adquirir

b) **Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989** del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.

e) **Certificado de existencia y representación legal**, expedido por la Cámara de Comercio o Entidad competente según el caso, en el cual conste: inscripción, matrícula vigente, objeto social y facultades del representante legal. El objeto social debe permitir la actividad, gestión u operación que se solicita en esta SDP y que es el objeto del contrato que de ella se derive. El certificado debe tener antigüedad no superior a treinta (30) días. La duración de la persona jurídica debe ser igual al plazo del contrato y un año más. Éste documento debe ser entregado en original.

f) **Joint ventures, consorcios o Uniones temporales o asociaciones (SI APLICA):**

Si el Proponente es un grupo de personas jurídicas que vayan a formar o que hayan formado una Asociación en Participación, un Consorcio o una Asociación para la propuesta, deberán confirmar en su Propuesta que:

(i) han designado a una de las partes a actuar como entidad principal, debidamente investida de autoridad para obligar legalmente a los miembros de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación conjunta y solidariamente, lo que será debidamente demostrado mediante un Acuerdo debidamente

³ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁴ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

ante notario entre dichas personas jurídicas, Acuerdo que deberá presentarse junto con la propuesta, y

(ii) si se les adjudica el contrato, el contrato deberá celebrarse entre el PNUD y la entidad principal designada, quien actuará en nombre y representación de todas las entidades que componen la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación.

Después del Plazo de Presentación de la propuesta, la entidad principal designada para representar a la Asociación en Participación, al Consorcio o a la Asociación no se podrá modificar sin el consentimiento escrito previo del PNUD.

La entidad principal y las entidades que componen la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación deberán respetar las disposiciones de la Cláusula 15 de este documento con relación con la presentación de una sola propuesta.

La descripción de la organización de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación deberá definir con claridad la función que se espera de cada una de las entidades de la Asociación en Participación en el cumplimiento de los requisitos de la IAL, tanto en la propuesta como en el Acuerdo de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación. Todas las entidades que forman la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación estarán sujetas a la evaluación de elegibilidad y calificaciones por parte del PNUD.

Cuando la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación, presenten el registro de su trayectoria y experiencia deberán diferenciar claramente entre lo siguiente:

- a) los compromisos que hayan sido asumidos conjuntamente por la Asociación en Participación; el Consorcio o la Asociación; y*
- b) los compromisos que hayan sido asumidos por las entidades individuales de la Asociación en Participación; el Consorcio o la Asociación.*

Los contratos anteriores suscritos por expertos individuales independientes que estén asociados de forma permanente o hayan estado asociados de forma temporal con cualquiera de las empresas asociadas no podrán ser presentados como experiencia de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación o de sus miembros, y únicamente podrá evaluarse la experiencia de los expertos individuales mismos en la presentación de sus credenciales individuales.

En caso de haber requisitos multisectoriales de alto valor, se recomienda la conformación de Asociaciones en Participación, Consorcios o Asociaciones cuando la gama de conocimientos y recursos necesarios no estén disponibles dentro de una sola empresa.

***g) Experiencia de la Firma:** El Proveedor de Servicios deberá facilitar:*

- ✓ Una reseña de su experiencia de acuerdo con lo solicitado en esta SDP, incluyendo Nombre del proyecto y país de contratación, Detalles de contacto del cliente y referencia, Valor del contrato, Período de actividad y estado y tipos de actividades realizadas*
- ✓ Las **Certificaciones de experiencia de la firma**, incluyendo el recibo a entera satisfacción o certificaciones de recibo a entera satisfacción o copia del Acta de liquidación, emitidas por las entidades contratantes, correspondientes a la experiencia específica incluida en la propuesta por el proponente.*

B. Propuesta Técnica y Metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos. El proveedor de servicios deberá incluir el Plan de Trabajo/Cronograma y la composición del grupo de trabajo y asignación de actividades. **(La ausencia de la metodología en la propuesta no es subsanable)**

Los proponentes deberán presentar la Propuesta Técnica prestando especial atención a la propuesta metodológica y los viajes que se requieren para asegurar el correcto desarrollo de las actividades listadas en el numeral 4 de los Términos de referencia, así como aquellas actividades adicionales que se consideren necesarias para la consecución del objeto de la contratación. Se deberá incluir en la propuesta técnica un listado de todas las actividades y tareas a realizar incluidas en un cronograma de ejecución.

El proponente debe presentar una propuesta técnica **(en caso de no presentarla la propuesta será rechazada)**

C. Calificación del personal clave

El Proveedor de Servicios debe facilitar:

- a) Los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);
- b) Formato información básica: incluirá el número de años de trabajo en su ejercicio profesional, el nivel de responsabilidad asumida en las labores desempeñadas y toda la información necesaria de acuerdo con los requisitos de personal solicitados en esta SDP. **La ausencia (en la propuesta) de la información necesaria para la evaluación de este aspecto no es subsanable**
- c) Certificaciones de estudios realizados y certificaciones laborales correspondientes a la experiencia específica del personal profesional solicitado.
- d) La confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.

D. Desglose de costos por entregable*

No	Entregables	Porcentaje del precio total	Precio (Suma global, todo incluido)
1	<ul style="list-style-type: none">✓ Documento con los instrumentos desarrollados para la recolección de información sobre el cultivo de arroz, maíz, palma de aceite, banano y plátano, así como los listados de las entidades, cultivos y gremios a consultar.✓ Documento con los instrumentos para la recolección de información sobre la industria de la madera, así como el listado de las empresas y gremios a consultar.	30%	

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Base de datos consolidados del SUI para hacer los cálculos de porcentaje de residuos según tipo de relleno o botadero y la producción de lixiviados. ✓ Informe que recopile la información secundaria sobre el proceso de teñido de cuero, de la industria textil y de la producción de Coque en Colombia. • Informe con el plan de visitas a realizar para la recolección de información primaria. 		
2	Informe con los resultados de las actividades A1, A3, A5, A7, B1, C1, D1, E1 y F1.	30%	
3	Informe con los resultados de las actividades A2, A4, A6, A8, B2, C2, D2, E2, E3, F2, G1 y G2.	40%	
Total		100%	

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

E. Desglose de costos por componente

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Valor total
I. Servicios de personal (Indicar según corresponda mencionando el cargo)				
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
II. Gastos de bolsillo (Indicar según corresponda – Los mencionados a continuación son a modo de ejemplo)				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos (Indicar según corresponda)				

Firma autorizada [*firma completa*]: _____

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre de la empresa: _____

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
 - 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
 - 8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
 - 8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.
- 8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el

PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

11.2 En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado

únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

13.1 El Receptor de la información deberá:

13.1.1 utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

13.2 Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

13.2.1 cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

13.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien

13.2.2.3 el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de

dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en

Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“*Medidas cautelares*”) y el Artículo 32 (“*Renuncia al derecho a objetar*”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras

cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

- 22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

- 22.2** El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años

con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.